



9 de septiembre de 2009

Primero que nada, quisiéramos enviar un saludo fraternal a todos los miembros de esta comisión y en especial a su Presidente y senador de mi Distrito Arecibo, Hon. José Emilio González Velázquez. También quisiéramos enviar un cordial saludo a todas las organizaciones, fraternidades y sororidades que en alguna forma se encuentran representadas aquí en el día de hoy. Mi nombre es John A. Stewart Sotomayor, soy el actual vice-presidente de la Junta de Directores de la Fraternidad Fi Sigma Alfa. Me inicié mientras estudiaba en el Colegio de Mayagüez para el año 1992. Provengo de una familia de tradición SIGMA, mi padre se inició en el 1968, uno de mis tíos se inició en el 1960 y el otro de mis tíos en el 1962. Cabe señalar que mi señora madre se inició en la sororidad Eta Gamma Delta para los años 60's. El actual presidente de nuestra gran fraternidad, Ing. Miguel De Jesús Olivieri, me ha encargado la tarea de exponer nuestra posición institucional ante las enmiendas propuestas al Artículo 125 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada y contenidas en el Proyecto de la Cámara 1034 del 4 de febrero de 2009.

La Fraternidad Fi Sigma Alfa es una fraternidad social universitaria la cual lleva sus orígenes al 1898 a la Unión Hispano Americana, y también a la primera fraternidad griega orientada hacia latinos, la Sigma Iota, establecida en 1912. La Fi Sigma Alfa fue establecida en Puerto Rico por trece estudiantes el 22 de octubre de 1928, en la Glorieta

Fabián de la Universidad de Puerto Rico. El primer presidente de la organización fue el Dr. Santos P. Amadeo quien luego sirvió desinteresadamente a Puerto Rico como Profesor, Senador y Jurista. Al día de hoy contamos con miles de Fraternalistas alrededor del mundo, capítulos estudiantiles y profesionales en Puerto Rico y Estados Unidos.

La Sigma siempre se ha considerado como una cuna de liderazgo, teniendo en su matrícula grandes Puertorriqueños tales como; el Gobernador Luis A. Ferré, el Comisionado Residente Santiago Polanco-Abreu, Legisladores tales como Charles H. Juliá, Justo A. Méndez Rodríguez, Hernán Padilla, Ubaldino Ramírez de Arellano, el actual senador Eduardo Bhatia Gautier y muchos más. Artistas tales como Raúl Juliá, Noel Estrada, José Miguel Agrelot y Raymond Arrieta.

Desde un sinnúmero de años antes de la creación del Art. 125 del Código Penal de 2004, Artículo 97-A del Código Penal de 1974 derogado, la fraternidad tenía terminantemente prohibido en sus Reglamentos de Iniciación los Castigos Corporales y la exposición de neófitos al ridículo en público. Es para el 1959 que se prohibió terminantemente el uso de la "paleta" en los procesos de iniciación en nuestra fraternidad. La fraternidad FI SIGMA ALFA se enorgullece en haber sido la primera fraternidad en prohibir extensivamente los actos en contra de la dignidad física y mental del candidato a iniciarse.

Para una aplicabilidad efectiva del reglamento interno de la fraternidad se ha creado un proceso continuo de educación a nuestros fraternalistas y a los neófitos sobre la política de nuestra fraternidad en cuanto a la prohibición de los castigos físicos y corporales y las pruebas que atenten contra la integridad del individuo, la moral o el

orden público. Se le requiere a todo fraterno interesado en participar en un proceso de iniciación que tome un “cursillo de iniciación”. Este “cursillo” tiene un periodo de efectividad de seis (6) meses. También se les requiere a todos los neófitos que tomen dicho “cursillo”. De esta forma la fraternidad se asegura que tanto los fraternos y los aspirantes están bien informados sobre la política interna y las leyes de Puerto Rico en cuanto a los procesos de iniciación.

Por otro lado, todas las actividades de iniciación que se fomentan en nuestra fraternidad están supervisadas por fraternos miembros de nuestros Capítulos Militantes. Los Capítulos Militantes están compuestos por ex-alumnos. Es decir, todos los procesos de iniciación que se llevan a cabo en nuestra fraternidad se encuentran bajo la supervisión directa de fraternos que llevan ya muchos años de iniciados.

Las medidas antes mencionadas son algunas de las muchas que la Fi Sigma Alfa ha ido adoptando a través de sus 81 años de historia. Son estas medidas las que garantizan que los procesos de iniciación sean conforme a nuestros valores y principios de nuestra Gran Fraternidad. Esos valores se fundan en el respeto de la dignidad humana, la integridad corporal y el respeto de las leyes de Puerto Rico.

Ahora bien cuando realizamos un análisis simple y general de las enmiendas propuestas al Artículo 125 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, de primera instancia nos movemos apoyar las mismas. Esto debido a que NINGUNA de las prohibiciones detalladas en dichas enmiendas se encuentra en conflicto con los valores y principios de nuestra Gran Fraternidad. Sin embargo, al realizar un análisis más exhaustivo y crítico de las enmiendas propuestas surge en nosotros como organización la preocupación que al definir las practicas lesivas

realizando una enumeración cerrada podríamos estar limitando la amplitud del Artículo y a su vez, el espíritu por el cual fue creado.

Entendemos que las enmiendas propuestas limitan el alcance de la protección que tiene como intención el Artículo 125. Somos del parecer que al no tipificar conductas específicas forzamos a las organizaciones, fraternidades y sororidades a ser más proactivos con sus reglamentos internos y más efectivos en su aplicación al igual que lo ha hecho la SIGMA desde su fundación. Es por esta razón que la **FRATERNIDAD FI SIGMA ALFA -NO APOYA-** las enmiendas propuestas al Artículo 125 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada y contenidas en el Proyecto de la Cámara 1034 del 4 de febrero de 2009.



LCDO. JOHN A. STEWART SOTOMAYOR
VICE PRESIDENTE
COMITÉ EJECUTIVO CENTRAL
FI SIGMA ALFA
PO BOX 195279
San Juan, Puerto Rico 00919
Tel/Fax: (787) 878-0403
stewart_j_esq@msn.com